

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 021						Fecha: 08-02-2022	Página: 1
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
11001 31 10 017 2004 00170	Verbal Sumario Alimentos	CRISTINA LANCHEROS OCHOA	DIEGO PINEDA	Tramite Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de los interesados la comunicación recibida al correo del despacho por parte del Banco de la Republica con fecha del 1 de septiembre 2021 folio (223)	07/02/2022		
11001 31 10 017 2010 00896	Verbal Sumario Alimentos	NORMA VIANEY - GARZON FERNANDEZ	LUIS EDUARDO - ZULUAGA MARIN	. Auto Interlocutorio Librense las respectivas órdenes de pago. - Dar por terminado el presente asunto - Por secretaria expedir a costa de los interesados las copias auténticas de esta providencia, para los fines que estimen pertinentes. Quinto: Oficiese al pagador respectivo informando la decisión aquí tomada. Sexto: Archivar las diligencias, previas las desanotaciones del caso.	07/02/2022		
11001 31 10 017 2012 00769	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARIA DEL CARMEN OJEDA AMARILLO	HELVER ENRIQUE HERNANDEZ BOHADA	Tramite Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la anterior demanda de Exoneración de Cuota Alimentaria, por secretaria y para efectos estadísticos, OFÍCIESE a la OFICINA JUDICIAL a fin de que se realice el respectivo abono. Remítase por el medio más expedito y eficaz. Así mismo, se decidirá en auto que continúa respecto a la calificación de la presente petición.	07/02/2022		
11001 31 10 017 2012 00769	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARIA DEL CARMEN OJEDA AMARILLO	HELVER ENRIQUE HERNANDEZ BOHADA	Inadmite inadmite	07/02/2022		
11001 31 10 017 2012 00875	Alimentos	AURA NELLY GUERRERO	PEDRO RUIZ DIAZ	. Auto Interlocutorio 1.- AGREGAR al plenario el Despacho Comisorio No. 003 del 14 de febrero de 2020, diligenciado y el mismo se pone en conocimiento de los interesados y sus apoderados, para los fines señalados en el Art. 40 del C.G.P. 2.- REQUERIR en atención al escrito de fecha 24 de septiembre del año 2021, de la apoderada de la parte actora, al secuestre MIGUEL ÁNGEL	07/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2012 00875	Alimentos	AURA NELLY GUERRERO	PEDRO RUIZ DIAZ	. Auto Interlocutorio 1.- ESTESEN a lo decidido en auto de esta misma fecha, la apoderada de la parte actora, respecto a su petición del 19 de agosto de 2021. 2.- AGREGAR al plenario el avalúo y la liquidación actualizada del crédito allegados por la apoderada actora el día 3 de noviembre de 2021. 3.- CORREGIR para ACLARAR de conformidad con los normado por los Arts. 285 y 286 del C.G.P., el literal cuarto de la parte resolutive del auto	07/02/2022	
11001 31 10 017 2015 00741	Sucesion	DTE.: LUIS CARLOS GARZON MORA	SIN	Sentencia CONTINUAR con el trámite procesal pertinente, señalando con el fin de llevar a cabo dentro del presente asunto la AUDIENCIA VIRTUAL para la presentación del acta de INVENTARIO Y AVALÚOS de los bienes que conforman la masa partible, la hora de las 11:00 a.m. del día 21 del mes de marzo del cursante año (Art. 501 del C.G.P.)	07/02/2022	
11001 31 10 017 2018 00172	Sucesion	ANA DE DIOS MONTEJO REYES	SIN	Señala fechas para Audiencias a fin de llevar a cabo la audiencia en que se realice la presentación del acta de Inventario y Avalúos, conforme al art. 501 del C.G.P., a señalar la hora de las 11:00 am del día 7 de marzo del año 2022.	07/02/2022	
11001 31 10 017 2018 00733	Sucesion	CAUSANTE: CRISANTA JIMENEZ MORALES	SIN	Tramite Conforme al plenario, al informe secretaria, surtidas las notificaciones y cumplido el término que establece el artículo 492 inc. 1° CGP, este Despacho procede a dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículo. Esto es volver a requerir, por segunda vez a los herederos Gabriel Jiménez Chávez, Jackeline Andrea Jiménez Chávez, Vicky Jiménez Chávez y María Angélica Jiménez Chávez, para que en un término de 20 días se	07/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2018 00787	Verbal Sumario Alimentos	DANIEL EDUARDO PADILLA BAUTISTA	KATYA GINELA TURIZO DURAN	Tramite Previo a resolver el memorial de fecha 20 de agosto 2021 enviado por el señor Daniel Padilla Bautista este despacho procede, a requerir al pagador de ATEMPI LTDA para que allegué los soportes donde se evidencia el cumplimiento al oficio 468 del 13 de mayo 2021 en un tiempo no superior a 3 días. Oficiese. Remítase copia del oficio mencionado	07/02/2022	
11001 31 10 017 2019 00380	Verbal Sumario Alimentos	DANIEL SUAREZ JAIMES	LIDIA GENETH AGUIRRE MUNEVAR	Señala fechas para Audiencias y a fin de llevar a cabo la audiencia del artículo 392 del Código General del Proceso, en donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 Ibidem , se señala la hora de las 9: 00 am del día 11 del mes de marzo del año 2022,	07/02/2022	
11001 31 10 017 2019 01204	Ordinario	DANS TED ALENDRE MOUGUET	ERIKA PACANCHIQUE PERDOMO	. Auto Interlocutorio Se reconoce al Dr. SERGIO PACHECO BOUDE como apoderado judicial del vinculado ANGEL MARIO MARTINEZ GARCIA en calidad de cónyuge del demandante, en la forma y términos del poder a él conferido, quien dio contestación de la demanda dentro del presente asunto.	07/02/2022	
11001 31 10 017 2019 01204	Ordinario	DANS TED ALENDRE MOUGUET	ERIKA PACANCHIQUE PERDOMO	Sentencia Primero: DECLARAR no es hijo de la señora ERIKA FERNANDA PACANCHIQUE PERDOMO - oficiar	07/02/2022	
11001 31 10 017 2019 01295	Ordinario	ALVARO VERGARA	HEREDEROS DE MARIA INES VIRGUEZ	. Auto Interlocutorio REQUERIR al apoderado de la parte actora - TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, las publicaciones allegadas por la parte actora - DESIGNAR como consecuencia de lo anterior, al abogado HENRY ALBERTO ACEVEDO BUITRAGO (henryacevedo@hotmail.es), (haabogados@hotmail.com) como CURADOR AD-LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la referida causante, quien figura en la lista oficial vigente de auxiliares de la justicia, quien desempeñará el cargo de	07/02/2022	
11001 31 10 017 2020 00592	Alimentos	MONICA VIVIANA FRANCO CASTRO	JAMES ANDRES SARMIENTO CARVAJAL	. Auto Interlocutorio 1.- NO tener en cuenta las constancias de notificación realizadas a la parte pasiva - RESOLVER respecto de la petición de terminación de pago total de la obligación en providencia que continúa	07/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2020 00592	Alimentos	MONICA VIVIANA FRANCO CASTRO	JAMES ANDRES SARMIENTO CARVAJAL	. Auto Interlocutorio PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS adelantado por la señora MÓNICA VIVIANA FRANCO CASTRO en representación de su hija menor de edad, HANNA SARMIENTO CASTRO en contra del señor JAMES ANDRÉS SARMIENTO CARVAJAL, por pago total de la obligación. SEGUNDO: SIN COSTAS.	07/02/2022	
11001 31 10 017 2021 00467	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ZORAIDA MARIA MARENTES VILLALOBOS	JUAN ANTONIO ORTEGA VIDAL	. Auto Interlocutorio Atendiendo la solicitud contenida en el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, allegado a través del correo institucional el 18/01/2022 a las 11:08, y como quiera que se acredita con la copia del certificado de tradición del bien inmueble con M.I. No. 50N20164912, ubicado en la calle 192 # 8 – 27 interior 57 apartamento 301 Trifamiliar El Palmar de Bogotá, donde consta la inscripción de la medida cautelar de embargo de dicho predio, se DECRETA SU	07/02/2022	
11001 31 10 017 2021 00471	Ordinario	DIANA NATALY TIBABUSO MARTINEZ	ANDREA LUCIA LOPEZ GOMEZ	Admite admite - EMPLÁCESE - Reconócese al Dr. RUBER MOISÉS LARA GONZÁLEZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido al mismo	07/02/2022	
11001 31 10 017 2021 00780	Ordinario	FLOR YANET MORALES SANCHEZ	RAQUEL MERCEDES CASTRO GRACIA	Rechaza demanda Como quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 18 de enero de 2022, se RECHAZA la misma. En consecuencia, devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose.	07/02/2022	
11001 31 10 017 2021 00783	Ordinario	HADA LIZET KARINA RODRIGUEZ QUIJANO	LUZ MARY CORTES TELLEZ	Rechaza demanda Como quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 24 de enero de 2022, se RECHAZA la misma. En consecuencia, devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose.	07/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08-02-2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO